



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2018/MPCH

La Merced, 28 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 527-2018-GPPPI/MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 20 de Noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional 39.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 527-2018-GPPPI/MPCH de fecha 26 de noviembre del 2018, señala que visto el Informe N° 250-2018-SGT/MPCH, en la cual se informa que se cuenta con mayores ingresos por el rubro 08 – tragamonedas, que deben ser incorporados en el PIA 2018 en cumplimiento a la Ley N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO. El crédito suplementario mayor ingreso al PIA 2018, se resumen por toda fuente de financiamiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Incorporación de Mayor Ingreso Créditos Suplementarios a Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018, por toda fuente de financiamiento ascendente a un total de S/ 125,821.00.00 (Ciento veinte cinco mil ochocientos veintiún y 00/100 soles) para su ejecución pertinente, conforme al siguiente cuadro:

INGRESOS			
08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES			
N°	RUBROS	CONCEPTO	MONTO
01	08	1.1.3.3.3.5 Impuestos a los rubros de máquinas tragamonedas.	S/. 125,821.00
PARCIAL			S/. 125,821.00

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, conforme corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

